



Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Jalisco.

Identificación del Documento: Versión publica de los Avisos de Plantaciones Forestales de Propietarios en el Año 2019, Predio Matancillas, Municipio Ojuelos de Jalisco, Jalisco. Código de Identificación F-14-064-MAT-005/19.

Partes y secciones clasificadas: Páginas 1, 2, 3, 7, 9 y 11.

Fundamentos Legales y Razones: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

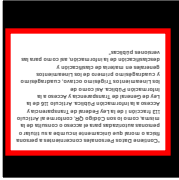
Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas.

La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a Credencial para votar, Clave de elector, correo electrónico, domicilio particular, teléfono particular y firma, por considerarse información confidencial.

FIRMA DEL TITULAR: BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA LA PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 076/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 15/04/2019.



SEMARNAT

"Contiene Datos Personales concernientes a uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, como lo son el Nombre y Firma o rúbrica de particulares, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuarentésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"



Oficio: Aviso de plantación forestal comercial.

Modalidad B: Plantación forestal

comercial sin registro establecida con

anterioridad a la entrada en vigor de la

Ley General de Desarrollo Forestal

Sustentable

Folio:

SGPARN.014.02.02.01.410/19

Bitácora:

14/B6-0516/08/18

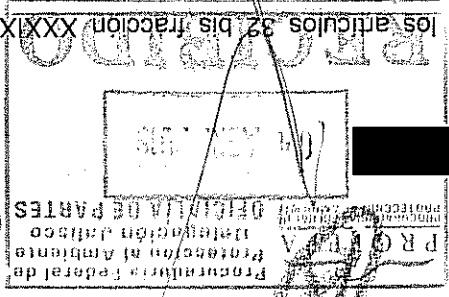
Lugar: Jalisco

Fecha:

22 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

PROPIETARIO



Con fundamento en los artículos 32 bis, fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 14 fracción XIII de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 51, 52, 107 y Quinto Transitorio de su Reglamento (RLGDFS) y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 21 de Agosto de 2018, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de plantación forestal comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, plantación forestal sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que la evaluación y revisión realizada, dio como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular [REDACTED] la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE PLANTADA (ha)
Matancillas	Ojuelos de Jalisco	8.0000	8.0000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Matancillas

PREDIO: Mezquite

PREDIO	VÉRTEICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Mezquite	1	219617.98	2436464.37
Mezquite	2	219679.74	2436454.61
Mezquite	3	219742.76	2436364.42

Av. Alcalde No. 500, Palacio Federal 2º y 8º Piso, Zona Centro, C.P. 44280, Guadalajara, Jalisco. www.gob.mx/semarnat
Tels:(33) 36685300 Fax: (33) 36685331: delegado@jalisco.semarnat.gob.mx



Oficio:
Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad B: Plantación forestal
comercial sin registro establecida con
anterioridad a la entrada en vigor de la
Ley General de Desarrollo Forestal
Sustentable

Folio:
SGPARN.014.02.02.01.410/19

Bitacora:
14/B6-0516/08/18

Lugar:
Jalisco

Fecha:
22 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

Mezquite	4	219738.95	2436286.69
Mezquite	5	219765.05	2436269.17
Mezquite	6	219754.17	2436024.98
Mezquite	7	219591	2436034.92

PREDIO: Pino

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Pino	1	219225.39	2436004.19
Pino	2	219585.03	2436002.08
Pino	3	219574.93	2435969.06
Pino	4	219230.81	2435919.6

III. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE PLANTADA

Superficie total del predio: 8.0000 ha
Superficie plantada: 8.0000 ha

La superficie total plantada fue de 8.0000 hectáreas con la(s) especie(s) que a
continuación se señala(n):

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
0	Pino	<i>Pinus greggii</i>	Matancillas	2.0000
0	Mezquite	<i>Prosopis laevigata</i>	Matancillas	6.0000

"Contiene Datos Personales concernientes a uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, como lo son el Nombre, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

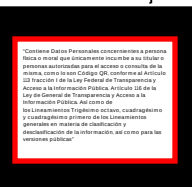


- Conforme al artículo 96 de la LGDFS, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de [REDACTED] titular de la plantación.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del RLGDFS, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Matancillas	F-14-064-MAT-005/19

Av. Alcalde No. 500, Palacio Federal 2º y 8º Piso, Zona Centro, C.P. 44280, Guadalajara, Jalisco. www.gob.mx/semarnat

Tels:(33) 36685300 Fax: (33) 36685331: delegado@jalisco.semarnat.gob.mx



Oficio: Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad B: Plantación forestal
comercial sin registro establecida con
anterioridad a la entrada en vigor de la
Ley General de Desarrollo Forestal
Sustentable

Folio: SGPARN.014.02.02.01.410/19

Bitácora: 14/B6-0516/08/18

Lugar: Jalisco

Fecha: 22 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata";

deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.

9. Cuando se hayan realizado plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.

10. El incumplimiento en lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

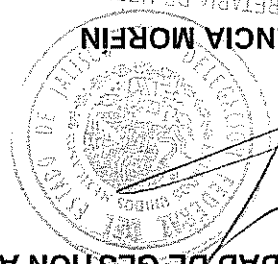
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

12. Notifíquese el presente oficio a [REDACTED] a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

ING. JOSÉ VALENCIA MORFÍN



Av. Alcalde No. 500, Palacio Federal 2° y 8° Piso, Zona Centro, C.P. 44280, Guadalajara, Jalisco. www.gob.mx/semarnat
Tels:(33) 36685300 Fax: (33) 36685331; delegado@jalisco.semarnat.gob.mx

"Contiene Datos Personales concernientes a uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, como lo son el Nombre, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuarenta y uno primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"





Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.

Modalidad B: Plantación forestal

comercial sin registro establecida con
anterioridad a la entrada en vigor de la
Ley General de Desarrollo Forestal
Sustentable

Folio:

SGPARN.014.02.02.01.410/19

Bitacora:

14/B6-0516/08/18

Lugar:

Jalisco

Fecha:

22 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

3. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.

4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Sustentable.

5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.

6. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento de las condicionantes de esta constancia de registro conforme a los siguientes puntos:

a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;

b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y

c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial,

Av. Alcalde No. 500, Palacio Federal 2º y 8º Piso, Zona Centro, C.P. 44280, Guadalajara, Jalisco. www.gob.mx/semarnat

Tels: (33) 36685300 Fax: (33) 36685331: delegado@jalisco.semarnat.gob.mx



Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad B: Plantación forestal
comercial sin registro establecida con
anterioridad a la entrada en vigor de la
Ley General de Desarrollo Forestal
Sustentable

Folio:

SGPARN.014.02.02.01.410/19

Bitácora:

14/B6-0516/08/18

Lugar:

Jalisco

Fecha:

22 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO
TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO
NO. 00250 DE LA OFICINA DE LA C. SECRETARÍA DE 2019, FIRMA EL PRESENTE
EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

C.c.p. Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.
Delegación en Jalisco de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Gerencia en Jalisco de la Comisión Nacional Forestal.
PSTF: Ing. Jaime Bocanegra Callejos.

JVM/JDGR/OGA

Av. Alcalde No. 500, Palacio Federal 2º y Bº Piso, Zona Centro, C.P. 44280, Guadalajara, Jalisco. www.gob.mx/semarnat

Tels:(33) 36685300 Fax: (33) 36685331: delegado@jalisco.semarnat.gob.mx

Carta Poder

Jueces, Valde MARZO del 20 19

Sr. JESUSO ZE SAMARAT - JULIO PRESENTE

Por la presente OTORO al Sr. Jaime Bocanegra Guecos

poder amplio, cumplido y bastante para que a MI nombre y representación

Reciba documentación de SAMARAT

Relacionada con MI PROPIEDAD

[Handwritten signature and wavy line across the middle of the page]

y así mismo para que conteste las demandas y reconvencciones que se establecen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los represente y tache, articule y absuelva posiciones, recuse jueces superiores o inferiores, oiga asuntos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, transe este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los jueces, árbitros y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos, así como para que sustituya este poder ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

Suyo afmo. S.S.

OTORGANTE

ACEPTO EL PODER

Jaime Bocanegra G.

TESTIGO

TESTIGO



